

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 09-2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 08 DE ABRIL 2024, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESESCITE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°09-2024 del lunes 08 de abril del 2024.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°08-2024 del lunes 18 de marzo del 2024.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-0090-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
2. Oficio ADM-0097-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio AL-CPEMUN-0245-2024 de Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa.
2. Oficio Ref.1902/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. secretaría Concejo Municipal Belén.
3. Oficio Ref.1903/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. secretaría Concejo Municipal Belén.
4. Oficio Ref.1904/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. secretaría Concejo Municipal Belén.
5. Oficio Ref.1914/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. secretaría Concejo Municipal Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°09-2024 del lunes 08 de abril 2024.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°09-2023 del lunes 18 de abril 2024.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°08-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 18 de marzo del 2024.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°08-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 18 de marzo del 2024.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0090-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 03 de abril del 2024 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-0090-2024, el cual contiene la Liquidación Presupuestaria del Convenio N°589-12-2023 realizado entre el Instituto Costarricense del Deporte (ICODER) y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo anterior para ser revisado y aprobado por Junta Directiva.

Belén, 03 de abril de 2024
OFICIO ADM-0090-2024

Señor:
Donald Rojas Fernández
Director Nacional
ICODER

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión.

A través de la presente se hace entrega de la documentación soporte para la liquidación de recursos económicos girados por el ICODER de acuerdo con el convenio N°589-12-2023, utilizando los formularios indicados en el "Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación".

Sin otro particular, se despide atentamente.

Lcda. Rebeca Venegas Valverde
Administradora
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén
Email cdadministrador@belen.go.cr.
Teléfono; 2100-2069 Ext: 102

CARTA DE PRESENTACION DE LA LIQUIDACION
Comite Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

Señores:
Departamento Financiero Contable
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

Presente

Estimados señores:

A continuación, les transcribimos el acuerdo tomado por la Junta Directiva del CCDRB con relación a la liquidación del aporte económico a nuestra entidad en el año 2023. En sesión número ____-2024 celebrada el ____ de Abril del 2024, artículo _____. "Se conoce y aprueba la liquidación del aporte económico del ICODER por la suma de ₡3.000.000.00 (tres millones de colones exactos) recibido mediante transferencia bancaria _N° 18415984_ del 22 de diciembre de 2023_.

Los comprobantes de gastos (facturas), se incluyen como parte del Expediente que estamos presentando. Así mismo se reporta un superávit por el monto de ₡121.888,67 (ciento veintiún mil ochocientos ochenta y ocho, con sesenta y siete céntimos) el cual incluye los intereses ajustados al último estado de cuenta bancario.

Finalmente doy fe de que se han aplicado los procedimientos de Contratación Administrativa para la compra de todos los bienes adquiridos con el aporte del año 2023 y se mantiene respaldo en custodia de los mismos.

Atentamente,

Juan Manuel Gonzalez Zamora
Presidente
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

FORMULARIO B

INFORME DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN AÑO 2024			
OBJETIVO	GRADO DE CUMPLIMIENTO	INVERSIÓN O BIEN ADQUIRIDO	CANTÓN BENEFICIADO
EXPLICACION DE LO QUE SE SOLICITA EN CADA CASILLA:			
DEBEN SER LOS MISMOS OBJETIVOS INDICADOS EN EL PLAN DE TRABAJO APROBADOS PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS	% DEL ALCANCEE DE LOS OBJETIVOS Y EXPLICACION TECNICA DEL MISMO	LISTADO DE SERVICIOS Y/O BIENES ADQUIRIDOS CON LA TRANSFERENCIA DEL ICODER	CANTONES BENEFICIADOS
PROYECTO DE POSTULACIÓN DEL CANTÓN DE BELÉN COMO CIUDAD AMERICANA DEL DEPORTE 2024	100%	Proyecto de postulación del cantón de Belén como ciudad Americana del Deporte 2024	Belén

FORMULARIO D

DETALLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA POR PARTIDA AÑO:2024 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN				
PARTIDA	OBJETO GASTO	MONTO PRESUPUESTADO	EGRESO REALIZADO	DIFERENCIA
REMUNERACIONES				
	SUBTOTAL	₡ -	₡ -	₡ -
SERVICIOS				
	SUBTOTAL	₡ -	₡ -	₡ -
MATERIALES Y SUMINISTROS	₡ -	₡ -	₡ -	
BIENES DURADEROS		₡ -	₡ -	₡ -
		₡ -	₡ -	₡ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01.99.99	₡ 3 000 000,00	₡ 2 878 113,62	₡ 121 886,38
	SUBTOTAL			
TOTALES		₡ 3 000 000,00	₡ 2 878 113,62	₡ 121 886,38

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

ANEXO E DETALLE DE COMPROBANTES DE EGRESOS SEGÚN PARTIDA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN						
PARTIDA	# COMPROBANTE	FECHA COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO GASTO	# CHEQUES O TRANSFERENCIAS	MONTO
REMUNERACIONES						
	SUBTOTAL					€ -
SERVICIOS						
	SUBTOTAL					€ -
MATERIALES Y SUMINISTROS						
	SUBTOTAL					€ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Invoice 242024	15/02/2024	FED. DES ASSOC. DES CAPITALES VILLES EUROPEENNES DU SPORT (ACES EUROPA)	Primer pago	cheque n°13	€1 349 072,40
	Invoice 262024	26/02/2024	FED. DES ASSOC. DES CAPITALES VILLES EUROPEENNES DU SPORT (ACES EUROPA)	Segundo pago	cheque n°14	€1 529 041,22
		SUBTOTAL				
TOTAL						€ 2 878 113,62

FORMULARIO G DECLARACION DE SUPERAVIT E INTERESES AÑO: 2024		
Nombre de la Entidad: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén		
INGRESOS (Transferencias del ICODER)		<u>Q 3.000.000,00</u>
EGRESOS (Reportados en los formularios D y E)		<u>Q 2.878.113,62</u>
SUPERAVIT TOTAL		<u>Q 121.886,38</u>
INTERESES GENERADOS (Cuenta corriente)		<u>Q 2,29</u>
Se declara superávit por la suma de c121.886,38	(monto en letras) Ciento veintiún mil ochocientos ochenta y seis con treinta y ocho céntimos.	
Se declara intereses por la suma de c2,29	(monto en letras) dos con veintinueve céntimos	

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar la Liquidación Presupuestaria del Convenio N°589-12-2023 realizado entre el Instituto Costarricense del Deporte (ICODER) y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-0097-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 03 de abril del 2024 y que literalmente dice: Adjunto Oficio ADM-0097-2024 Convenio Uso Vehículos Karate para revisión y aprobación de Junta Directiva.

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DE VEHICULOS DEL CCDRB A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA KARATE-DO BELÉN

Entre Nosotros, **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**, con cédula jurídica número 3007078158, representada en este acto por el señor Juan Manuel González Zamora en su calidad de Presidente de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que en lo sucesivo se denominará “**El CCDRB**” y **LA ASOCIACION DEPORTIVA DE KARATE-DO BELÉN**, cédula jurídica número 3002566876, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo el Tomo 576, Asiento 65142 representada por el señor Sergio Gerardo Cambronero Muñoz , en su calidad de Presidente de la **ASOCIACION DEPORTIVA KARATE-DO BELÉN** en adelante como “**La ASOCIACION**”.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad, por medio de sus diferentes órganos (entre estos los CCDRB), debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.
- 2) Que de conformidad con el artículo 173 del Código Municipal, el CCDRB es un órgano adscrito a la Municipalidad y gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.
- 3) Que las actividades deportivas, recreativas que se desarrollen en un cantón, deben ser apoyadas en el aspecto técnico, administrativo, financiero y logístico, por parte de las empresas privadas, las entidades públicas, y los CCDRB, en el tanto existan recursos para esos fines, ya que de esta forma se logra asegurar la satisfacción del interés público en estas materias.
- 4) Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación Deportiva de Karate-Do Belén: un convenio de préstamo de uso de los vehículos propiedad del CCDRB.

POR TANTO,

Hemos acordado suscribir el presente convenio de préstamo de vehículos automotores, que se registrarán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**, otorgará en préstamo para uso cualquiera de los vehículos propiedad del CCDRB siempre y cuando exista disponibilidad de flotilla, a la Asociación para su uso con el fin de asistir o trasladar atletas, entrenadores o miembros de Junta Directiva hacia actividades oficiales o entrenamientos, propios del que hacer de la Asociación Deportiva como representante del cantón de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

SEGUNDA: La Asociación Deportiva de Karate-Do Belén que recibe en préstamo de uso vehículo oficiales propiedad del CCDRB se compromete a lo siguiente:

- 1) Realizar un buen uso de los vehículos, únicamente para desplazarse y participar en competencias y entrenamientos de los(as) deportistas que forman parte de los equipos que son atendidos por esta Asociación.
- 2) Proporcionar una lista actualizable cada 6 meses, o con según la necesidad, donde consten como mínimo 2 personas y como máximo 5, entre entrenadores o asociados con condición demostrada, para que queden registradas como los conductores designados y ser los que de manera exclusiva conduzcan los vehículos dados en uso y préstamo. Para tales efectos deberán aportar copia de su cédula de identidad y de la licencia de conducir, que los habilita como conductores, junto una declaración jurada en donde señalen que conocen lo dispuesto y los alcances del Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB.
- 3) Señalar con respecto a la supra citada lista quienes son empleados de la Asociación, a fin de determinar quiénes están asegurados mediante la póliza de riesgos del trabajo, misma de la cual se presentará copia una vez al mes.
- 4) Registrar en una bitácora, el día hora de inicio de recorrido, kilometraje existente, hora de llegada a cada lugar, al terminar el recorrido, consignar el kilometraje total. Indicar en observaciones el estado del vehículo, o cualquier situación de importancia nombres de los ocupantes del vehículo atletas, cuerpo técnico, asociados y miembros de Junta Directiva.
- 5) No ceder en ninguna circunstancia a terceros los vehículos dados en préstamo de uso.
- 6) Deberán pagar los deducibles y gastos que se originen, como consecuencia de colisiones, pérdidas, robos o hurtos, que puedan afectar los vehículos de CCDRB según lo dispone el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB.
- 7) Cancelar el rubro que se origine por gastos de combustible, calculado según el consumo promedio del vehículo y el kilometraje recorrido establecido en la Bitácora mencionada en el punto 4 anterior.
- 8) Deberán entregar al finalizar el recorrido, el vehículo limpio y lavado.

TERCERA: Los representantes de la Asociación deberán responder judicial o extrajudicialmente por el deterioro o pérdida total o parcial que sufran los vehículos; según lo dispuesto en el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB. Quedan excluidos los casos de fuerza mayor, caso fortuito y el deterioro o desgaste por el uso no abusivo o regular de los vehículos.

CUARTA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

QUINTA: RESCISION CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

un plazo de 1 mes aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

SEXTA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE. El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación del Comité.

SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. Ambos contratantes deberán acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB.

OCTAVA: FISCALIZACION En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, El Comité por intermedio de su funcionario(a) señor (a) Administrador (a) General del CCDRB, fiscalizará la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario (a) realizará en forma semestral a partir de la firma del presente Convenio una evaluación de este. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

NOVENA: ESTIMACION: El presente convenio es de cuantía inestimable.

DECIMA: VIGENCIA Y PLAZO: El presente Convenio entrará en vigor una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente, por un plazo de 2 años prorrogable 2 veces más por periodos de 1 año, a menos que el CCDRB, indique lo contrario por escrito, un mes previo a que finalice el plazo del convenio o su prorroga.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las __ horas del día __ de _____ del dos mil veinticuatro.

Juan Manuel González Zamora
Cédula: 400920565
Presidente CCDRB

Sergio Cambronero Muñoz
Cédula: 203980498
Presidente Asociación Deportiva de Karate-Do Belén

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DE VEHICULOS DEL CCDRB A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA KARATE-DO BELÉN. **Segundo:** Instruir a la Administración para coordinar la firma respectiva.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio AL-CPEMUN-0245-2024 de Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa, de fecha 21 de marzo del 2024 y que literalmente dice: del Expediente N.º 23.505 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 178, 179,180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN (anteriormente denominado: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

175, 177, 179,180 y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES)”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **10 de abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico gghernandez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Atentamente,

Texto sustitutivo

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 178, 179,180

**Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

ARTÍCULO 173.- En cada cantón existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva, que gozará de personería jurídica instrumental y funcionará como órgano técnico desconcentrado de la Corporación Municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir, administrar, mantener y ceder el uso de sus instalaciones deportivas o recreativas a otras organizaciones conforme lo establece esta ley.

Asimismo, habrá comités distritales o comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal, que serán responsables del diagnóstico y recomendación al Comité Cantonal del estado y necesidades en deporte, recreación y estilo de vida saludable de su distrito o comunidad.

El Comité de Deportes y Recreación decidirá, conforme a criterios técnicos, la creación de comités distritales o comunales para el adecuado desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 174.- El Comité Cantonal estará integrado por siete personas residentes en el cantón:

- a) Dos personas miembros de nombramiento del concejo municipal, y sus suplentes, las cuales deberán contar con al menos dos años de experiencia demostrada en temas de deporte, recreación o estilos de vida saludable.
- b) Dos personas miembros de las organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del cantón, y sus suplentes, nombrados por una asamblea general convocada conforme lo establece esta ley.
- c) Una persona miembro de las organizaciones o agrupaciones comunales restantes, y su suplente, nombrado por la asamblea general respectiva convocada para tal efecto.
- d) Dos personas miembros de la población joven del cantón, que sean mayores de 15 años y menores de 35 años cumplidos, y sus suplentes, quienes serán elegidas directamente mediante una asamblea general cantonal conformada por dos representantes de cada una de las agrupaciones u organizaciones juveniles del cantón formalmente inscritas y dos representantes por disciplina de los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, nombrado conforme al reglamento de cada municipalidad. En caso de que el cantón no participe en el programa de Juegos Deportivos Nacionales serán únicamente

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

las organizaciones juveniles anteriormente mencionadas quienes participen de esta Asamblea. En caso de que alguno de estos miembros se trate de una persona menor de edad, esta no podrá ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. Estos miembros tendrán voz y voto.

La Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación será la responsable de convocar la Asamblea General que nombrará las personas integrantes de los incisos b), c) y d) de este artículo, la cual deberá realizarse al menos 60 días hábiles anteriores al vencimiento de su periodo.

Las designaciones que resulten de la Asamblea General serán vinculantes para el Concejo Municipal, por lo que la Junta Directiva deberá comunicar tales nombramientos de forma inmediata. El Concejo deberá juramentar a estas personas miembros a más tardar la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a su comunicación, pero entrarán en funciones una vez vencido el plazo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva saliente.

Con el propósito de prevenir conflictos de interés, los miembros del Comité Cantonal deberán atender el régimen jurídico que establece la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N°8422 de 06 de octubre de 2004 y sus reformas; así como las prohibiciones señaladas en el artículo 176 de esta Ley para el desempeño de sus funciones y demás normativa nacional aplicable al efecto. Asimismo, su designación debe respetar los principios de paridad de género y de publicidad y transparencia.

El suplente ejercerá su función únicamente cuando el propietario se encuentre excusado por licencia, incapacidad temporal o permanente formalmente constituida; así mismo, en caso de la renuncia, muerte, destitución o inhabilitación, previa juramentación por parte del Concejo Municipal.

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de las personas miembros del comité cantonal conforme lo establece esta ley.

En caso de no realizarse la designación de las personas indicadas en los incisos b), c) y d), al vencimiento del cargo de la Junta Directiva saliente, será el concejo municipal el responsable de convocar las asambleas generales de manera inmediata y conforme a lo establece este artículo. En tanto se nombra la nueva junta directiva, el alcalde ostentará temporalmente la representación judicial y extrajudicial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para el cumplimiento de las obligaciones legales de este. Una vez juramentada la nueva Junta Directiva, el alcalde deberá rendir un informe de los recursos ejecutados.

ARTÍCULO 175.- Cada comité distrital o comunal estará integrado por siete personas miembros residentes del distrito del cantón respectivo, nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. La Asamblea General estará conformada por personas vecinas del distrito o comunidad.

Al menos dos de las personas integrantes de cada comité distrital o comunal deberán ser menores de 35 años cumplidos, pero mayores de 15 años.

La designación de las personas miembros de cada comité distrital o comunal debe respetar los principios de paridad de género y de publicidad y transparencia.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

Cada comité distrital o comunal será responsable del diagnóstico y recomendación al Comité Cantonal del estado y necesidades en deporte, recreación y estilo de vida saludable de su distrito o comunidad; asimismo, coadyuvará en la elaboración del Plan Estratégico Cantonal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 177.- Los miembros de cada comité durarán en sus cargos cuatro años, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna.

Los miembros de la Junta Directiva tomarán posesión de sus cargos el 1 de enero, cada cuatro años. En su primera sesión la persona miembro de mayor edad dirigirá el órgano, para que se realice la designación de los siguientes puestos: una presidencia, una vicepresidencia, una secretaría, una tesorería y tres vocalías.

ARTÍCULO 178.- El Comité cantonal de Deportes y Recreación funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular funcionamiento de los comités distritales o comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales.

ARTÍCULO 179.- Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva la creación de su Plan Estratégico, que contendrá lo concerniente a presupuesto, obras en el cantón, así como los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales. Para la formulación de este Plan Estratégico, se considerará el Plan Estratégico Cantonal del Gobierno Local, así como la Política Nacional del Deporte, Recreación y Actividad Física (PONADRAF).

Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales para el desempeño de las funciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos, recreativos, de estilos de vida saludable, al mantenimiento y construcción de instalaciones. Este porcentaje destinado a gasto administrativo podrá aumentar en otros diez puntos porcentuales (10 p.p.), siempre y cuando se demuestre que dicho recurso es necesario para el desarrollo y continuidad de planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir, administrar y mantener sus instalaciones deportivas o recreativas.

Toda inversión en infraestructura deportiva estará condicionada a su utilización en beneficio de la población, particularmente su disposición al uso público habitual y cotidiano. No podrán recibir dineros públicos instalaciones de acceso restringido.

La Contraloría General de la República elaborará la normativa modelo para los reglamentos sobre lo que debe considerarse gasto administrativo e inversión en planes, proyectos y programas de los comités cantonales de deportes y las auditorías municipales velarán por la implementación de esas normas, para ello, las auditorías deberán comprobar la apertura y cierre de libro de actas y contables que realice la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación

Además, las municipalidades deberán proporcionarles un funcionario administrativo, el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. El funcionario administrativo se desempeñará como enlace permanente entre la Corporación Municipal y el Comité de Deportes y Recreación, rendirá informes trimestrales sobre la ejecución presupuestaria y alcance de objetivos del Plan Estratégico a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, por lo que deberá contar con preparación académica profesional en administración pública o experiencia comprobada en el manejo de fondos públicos. Este funcionario deberá ejercer su cargo con apego al principio de imparcialidad frente a intereses personales o familiares, de acuerdo con lo que estipula el régimen jurídico que establece la Ley contra la Corrupción y

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N°8422 de 06 de octubre de 2004 y sus reformas; así como las prohibiciones señaladas en el artículo 176 de esta Ley y demás normativa nacional aplicable al efecto.

ARTÍCULO 180.- Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos.

Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable del comité.

Se autoriza a las municipalidades, en coordinación con el Comité de Deportes y Recreación, a ceder en administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal constituidas por la Ley N.º 3859 “Ley sobre Desarrollo de la Comunidad” de 7 de abril de 1967 y sus reformas, así como a las asociaciones constituidas por la Ley N.º 218, “Ley de Asociaciones”, de 8 de agosto de 1939 y sus reformas, mediante firma previa de un convenio entre ambas, cuando así lo solicite al respectiva organización, y el área a administrar se encuentre dentro de la circunscripción de la organización, y esta se comprometa a asumir el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones. Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal.

Se autoriza, a su vez, a las organizaciones mencionadas en el artículo anterior al cobro de importes por concepto de servicios deportivos brindados a terceros en las instalaciones deportivas y recreativas cedidas en administración. El monto obtenido por cobro de importes se destinará para el mejoramiento de las áreas y los servicios prestados y el mantenimiento de la instalación respectiva.

Se faculta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación a recibir en administración cualquier tipo de inmuebles donde se ubiquen o se destinen a instalaciones deportivas.

Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo, para proyectos, planes y programas, a las organizaciones deportivas del cantón, aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón. También podrán otorgar becas deportivas y donar uniformes, pagos de inscripciones, de arbitrajes, capacitaciones, transporte, alimentación y hospedajes a atletas y entrenadores que representen formalmente al cantón.

Estos comités podrán transferir recursos económicos a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para patrocinar los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde

ARTÍCULO 181.- En la última semana de julio de cada año, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los concejos municipales su Plan Estratégico, conforme a los lineamientos referidos en el artículo 179 de esta ley.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior a la Corporación Municipal, en el cual deberá considerar la ejecución de los recursos económicos recibidos y el alcance en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico. Este informe deberá estar disponible al público en los medios digitales que disponga la municipalidad al efecto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I.- Las personas que integran la Junta Directiva de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación que han venido funcionando antes de la entrada en vigencia de la presente ley, se tendrán como válidamente constituidos para todos los efectos legales. Sus miembros se mantendrán en los cargos hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior al año en que se celebren las elecciones municipales del país.

Rige a partir de su publicación.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Responder a Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa que esta Junta Directiva avala y respalda la aprobación del texto sustitutivo correspondiente al proyecto de ley N°23505 de nominado “**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 178, 179,180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN**” indicando que en el Artículo 181 debe de decir Plan Anual Operativo y no Plan Estratégico. **Segundo:** Se recomienda que al Art.179 diga lo siguiente “Además, las municipalidades deberán proporcionarles un funcionario administrativo, quien rendirá cuentas a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación como su superior jerárquico.... **Tercero:** Se recomienda que el Art. 180 se lea de la siguiente forma: “... Para estos efectos con excepción de deporte y recreación, deberá contar... **Cuarto:** Enviar copia al Concejo Municipal de Belén.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio Ref.1902/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 03 de abril del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.19-2024**, celebrada el veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro y ratificada el dos de abril del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 2. Se conoce el Oficio REF AA-034-05-07-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°07-2024, celebrada el lunes 04 de marzo del dos mil veinticuatro y ratificado en Sesión Ordinaria N°08-2024, celebrada el lunes 18 de marzo del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio ADM-0065-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 01 de marzo del 2024 y que literalmente dice: Adjunto Oficio ADM-0065-2024 con el Cronograma de Plan de Acción Pluses Salariales para revisión de Junta Directiva.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

CCDR-BELÉN

Oficio ADM-0065-2024

NOMBRE DEL QUE PLANIFICA: **Rebeca Venegas Valverde**

AREA: Administración General

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-11-2023 Estudio de carácter especial sobre los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité de Deportes y Recreación de Belén	1	Para la atención a las recomendación de la auditoría Interna señalada en el presente informe para el punto N°1 fue realizada una contratación por medio de SICOP para que nos colaboren con el acompañamiento y diseño de un procedimiento con su respectivo flujograma que regulen lo solicitado referente a los pluses salariales.	Administración General y Asistente Administrativo	29/2/2024	30/9/2024	214
	1	Para la atención a las recomendación de la auditoría Interna señalada en el presente informe para el punto N°2 Se enviará la evidencia de los controles que se realizan según la normativa en el artículo N° 23	Administración General y Asistente Administrativo	29/2/2024	15/4/2024	46
	2	Confección de material documental y evidencias para el cumplimiento de los puntos b al n de este punto. Para esto fue realizada una contratación por medio de SICOP para que nos colaboren con el acompañamiento y diseño de un procedimiento con su respectivo flujograma que regulen lo solicitado referente a los pluses salariales.	Administración General y Asistente Administrativo	29/2/2024	30/9/2024	214
	1	Para la atención a las recomendación de la auditoría Interna señalada en el presente informe para el punto N°3 Se incluirá en el contrato de disponibilidad "Como abstenerse de participar en actividades remunerada", así como las obligaciones y condiciones, para lo cual se envió un correo al Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad para que nos colabore afinando la redacción del contrato para que cumpla con lo solicitado.	Administración General y Asistente Administrativo	29/2/2024	30/3/2024	30
	1	Para la atención a las recomendación de la auditoría Interna señalada en el presente informe para el punto N°9 fue realizada una contratación por medio de SICOP para que nos colaboren con el acompañamiento y diseño de un procedimiento con su respectivo flujograma que regulen lo solicitado referente a los pluses salariales.	Administración General y Asistente Administrativo	29/2/2024	30/9/2024	214

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el plan de acción presentado por la Administración con la finalidad de subsanar lo solicitado por la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén. Segundo: Enviar copia a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén y al Concejo Municipal de Belén para su información. **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Solicitar al Comité de Deportes mantener informado al Concejo Municipal hasta la conclusión del tema.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva y al Concejo Municipal de Belén de los avances.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio Ref.1903/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 03 de abril del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.19-2024**, celebrada el veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro y ratificada el dos de abril del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio REF AA-038-09-07-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°07-2024, celebrada el lunes 04 de marzo del dos mil veinticuatro y ratificado en Sesión Ordinaria N°08-2024, celebrada el lunes 18 de marzo del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio Ref.1108/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 28 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.11-2024, celebrada el veinte de febrero del dos mil veinticuatro y ratificada el veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 70-2023 al Acta 02-2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldesa Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; **SE ACUERDA:** Indicar al Concejo Municipal que el seguimiento y respuesta al acuerdo municipal al que se hace referencia en el oficio Ref.1108/2024 se le dio atención y respuesta con los acuerdos tomados y notificados según oficios AA-148-10-24-2023 y AA-006-04-02-2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; **SE ACUERDA:** Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio Ref.1904/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. secretaria Concejo Municipal Belén, de fecha 03 de abril del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.19-2024**, celebrada el veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro y ratificada el dos de abril del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-039-10-07-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°07-2024, celebrada el lunes 04 de marzo del dos mil veinticuatro y ratificado en Sesión Ordinaria N°08-2024, celebrada el lunes 18 de marzo del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 10. Se recibe copia del oficio SAI-06-2024 de Licda. Maribelle Sancho Garcia, Auditora Interna Municipalidad de Belén, de fecha 19 de febrero del 2024 y que literalmente dice: ASUNTO: PRIMER SEGUIMIENTO INFORME INF-AI-11-2023 ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS PLUSES SALARIALES POR DISPONIBILIDAD Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA OTORGADOS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

TEXTO COMPLETO ACTA 07/2024

El Regidor Suplente Ulises Araya, plantea que yo estuve fijándome en los Informe de Auditoría del año anterior en ese particularmente que mencionaba el estudio de pluses salariales en el Comité de Deportes. No lo encontré, no sé si es que no lo guardé adecuadamente o es que nosotros no nos llegan, cuando son estudios relacionados al Comité de Deportes, porque aquí estamos viendo como la respuesta, el plan de atención, pero particularmente el informe original que da lugar al plan remedial. Ese me parece que no ingresó aquí a la corriente del Concejo Municipal, yo de todas maneras voy a solicitarlo para verlo, pero nada más. Quería hacer énfasis en ese punto en que desconozco si nos ingresan a nosotros igual al Concejo Municipal, lo que es de estudios, informes de Auditoría del Comité de Deportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Mantener informado al Concejo Municipal hasta la conclusión del tema.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva y al Concejo Municipal de Belén de los avances.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio Ref.1914/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 03 de abril del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.19-2024**, celebrada el veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro y ratificada el dos de abril del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

MOCIONES E INICIATIVAS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

ARTÍCULO 14. Se conoce Iniciativa de la Regidora Propietaria Maria Antonia Castro.

Esta iniciativa es para enviar un gran agradecimiento a mis compañeros de Concejos, también Patricia y Ana, don Luis Álvarez; funcionarios y funcionarias municipales por la entrega de su confianza que siempre defendí y nunca he traicionado ni traicionare; a la auditoria por su apertura y enseñanzas; a la Policía Municipal y Policía de Tránsito por atender mis denuncias y protegernos; a los funcionarios anteriores y actuales de las cuadrillas por su apertura; a la Alcaldía actual por recibirme igual que a otros compañeros, en armonía. En fin a toda la Corporación Municipal por todo el tiempo que me permitieron aprender y compartir este valioso tesoro de la función pública. Han sido 14 años de aprender y compartir luchas con todos ustedes, (algunas no han terminado) pero sigo viviendo en Urbanización Zayqui y con gusto les colaboro en lo que necesiten, muchas gracias, Maria Antonia Castro Franceschi. Favor tomar el acuerdo de PRIMERO: Comunicar a toda la corporación municipal.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cuenta que es, creo que es un momento, en el que María Antonia hace esta iniciativa. De agradecimiento a todos los que le acompañados. Y, me parece que es importante decir. Que a María Antonia hay que darle las gracias, hablo por una enorme cantidad de belemitas, también de funcionarios municipales que en muchas ocasiones han reiterado admiración hacia su persona, creo, que en estos 14 años María Antonia usted se ha ganado con mucha justicia. Un gran reconocimiento, una persona que siempre, ha luchado acá, por lo que es justo. Por lo que es bueno, por lo que son los intereses comunes, del pueblo de Belén. Y eso merece un gran agradecimiento, también usted ha sido una persona que con su desempeño ha ilustrado lo que debe ser el cargo de Regiduría. Pone usted María Antonia una, barrera muy alta en cuanto a lo que se puede hacer. Desde estos escenarios desde acá, desde esta silla en el Concejo Municipal. Creo que, se va a sentir, la ausencia mucho se va a sentir la ausencia. Vamos a intentar, hablo de mi parte, creo que hay otros compañeros y compañeras e intentar emular llegar a esa excelencia en su desempeño en el desempeño que usted ha colocado. Ser Regidor, Regidora, al final de cuentas, tiene que ver con lo que dicta el Código Municipal, eso es básicamente. Usted lo ha cumplido a cabalidad, de mi parte, yo le agradezco mucho las enseñanzas, le agradezco muchísimo esa expertiz que usted tiene. De eso he aprendido bastante. Voy a intentar en estos 4 años que vienen, si Dios nos da vida y salud, emular ese desempeño tan bueno que usted ha tenido en este tiempo y tenga por seguro que esas luchas que usted da. Que está invitada siempre a seguirles dando, de mi parte, la de compañeros y compañeras vamos a seguir ahí, siempre defendiendo temas como por ejemplo el humedal de La Ribera, defendiendo temas como el agua del Cantón de Belén, defendiendo que las decisiones que se toman por esta Corporación Municipal estén siempre apegadas a leyes y reglamento. A preguntar a que expliquen siempre con la razón, por qué hay que apoyar una x o y determinada posición y eso María Antonia en general sepa que lo vamos a llevar muy presente siempre en nuestro desempeño. Muchísimas gracias.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, comunica que coincido con Ulises en todo lo que ha dicho, un agradecimiento a María Antonia por el trabajo que ha hecho en más de 14 años, acá en el Concejo Municipal, pero más, que ha hecho muchísimas luchas, que ha sido una mujer pionera. Creo que a veces a nosotras las mujeres en la política, ser mujer ha sido muy difícil, pero sin mujeres como María Antonia y las que vinieron las que estuvieron antes, nosotras las que estamos aquí no estaríamos si no fuera por todas las luchas que han dado. He conocido una mujer súper trabajadora, super honrada, meticulosa con un gran corazón que le gusta ayudar a las personas. Siempre tiene una voz amiga y yo creo que eso son cosas que siempre me vaya a llevar y que sé que continuaremos y que hay muchísimas cosas que hay que seguir haciendo y María Antonia es una mujer que siempre en estos 14 años que ha estado en este Concejo Municipal, siempre ha escuchado y a veces se ha comprado broncas. Por otras personas sin ella saberlo y yo creo que y siempre ha respetado a los demás.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, precisa que yo me sumo a los agradecimientos, son 14 años de trabajo. A favor de esta comunidad, yo creo que 14 años, es fácil decirlo, pero implica, mucho trabajo y sacrificio, pero en lo personal yo también quiero agradecerle porque creo que una de las fallas que todavía tiene el sistema municipal. Es la falta de una adecuada capacitación para Regidores y Síndico. Sé que el IFAM hace un esfuerzo y es muy loable, pero no se pueden tomar buenas decisiones si no se tiene buena información y los que entramos aquí este Concejo los nuevos, por lo menos este servidor y algunos otros, entramos muy faltos de esa información de lo que ha pasado antes, eso, yo creo que es una falla que en determinado momento, si no lo resuelves sistema municipal lo debería resolver esta

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

Municipalidad, tener una especie de escuela de Regidores, de capacitación para Regidores y sistemas automatizados. Como bien lo ha pedido de varias veces el Presidente para tener un acceso a decisiones en tiempo real que han tomado los Concejos anteriores. Eso no lo tuvimos cuando entramos y yo le agradezco mucho a María Antonia. Que es una especie de Biblioteca caminante, tiene cualquier cantidad de información que ella guarda de la Municipalidad y con todo gusto lo compartió y eso nos permitió en un inicio, de ahí sinceramente hablando no andar tan perdidos y tomar decisiones un poquito más asertivas con base a información que de otra forma no hubiéramos tenido a la mano. En ese sentido, yo también le doy un gran agradecimiento a María Antonia. Por la labor que realizó de capacitarnos, sobre la marcha, en la Regiduría y compartir toda esa información que ella tiene. Gracias.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, afirma que doña Thais y Zeneida porque no creo que le dé tiempo, pero, en el Concejo Municipal, 2016-2020. Presenté una solicitud de reforma al Reglamento de Acoso. Porque en este Concejo se sufre violencia política y el Concejo Municipal no estaba dentro del acoso no acoso laboral, sino acoso político. Que es muy importante, sobre todo para las mujeres, porque a mí me ha pasado históricamente que a veces no sé si es solo por ser mujer o por ser María Antonia, la verdad, no sé, pero yo diría que iban las 2. Que a veces si digo algo de una vez, no es que eso no es así, es que yo no hablo de gratis, nunca lo he hecho porque he aprendido con todos los funcionarios en 14 años y 8 años anteriores que ayude a 2 Concejos Municipales, que la información existe y la información está, es muy importante que el reglamento, se actualice para que se incluyan los Regidores y Regidoras el Concejo Municipal, porque estar aquí sentado significa una responsabilidad enorme. Yo le digo a los Regidores nuevos tienen que leer, tienen que sacar el rato, tienen que analizar. Porque es muy fácil estar en uno sentado en una silla, pero la responsabilidad que lleva es enorme, eso sí, reiterar mi agradecimiento a todos. Y como dije sigo en Zayqui, hay cosas que no voy a dejar. Hay cosas que todavía faltan finiquitar, pero gracias.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que creo que acá es muy importante que estamos rompiendo paradigmas que estamos rompiendo. La mujer está tomando posición que antes no la tenía. Creo que doña Thais asume, la primera mujer que asume el ser Alcaldesa, yo si Dios quiere lo asumiré al ser electa, la primer mujer Regidora fue Martha Zamora. Hoy María Antonia concluye un trabajo bastante grande en el cual hizo sentir a la mujer y honrar y con mucha solidaridad. Hay que reconocer el gran trabajo de lo que cada una ha hecho y ha dejado siempre semillas de perfección. Es lo que tenemos cada uno de nosotros y buscar siempre la excelencia en lo que hacemos. Creo que nosotros cada uno el Señor nos da y nos parte del propósito nos da la oportunidad, son dones, pero esos dones se deben multiplicar y todos tienen que dar frutos acá. Hoy estamos María Antonia muy amablemente se despide y agradece, la colaboración que obtuvo en el tiempo de su gestión y creo que una vez más es un cuerpo con 2 cabezas sin tener la parte técnica, ninguno de los que estamos aquí podríamos hacer nada, podemos tener información, pero gracias a la colaboración de los funcionarios es que podemos tener ejecución. Gracias al trabajo de los empresarios es que tenemos presupuestos para poder nosotros aquí aprobar gracias a, somos todo un engranaje, pero las buenas voluntades y los buenos trabajos se hacen y se reconocen a las personas cuando Dios les ha dado la oportunidad. Hoy María Antonia de buey nacido de ser agradecido y hoy ella agradece lo que tanto le ayudaron, le colaboraron e hicieron un ciclo. Porque yo creo que se reabre muchos ha sido una persona que ha tenido el ciclo de ser hija, de ser madre, de ser una mujer que ha trabajado, que ha emprendido, que ha estado en ese Concejo de forma reiterada debido a que su labor siempre ha sido reconocida, hoy da la oportunidad a otras a estar en este lugar porque la ley, igual hace que los ciclos de las personas sean más cortos y creo que esto que hoy ella nos advierte y nos dice sobre el acoso de la mujer de la violencia política. La ley pasó el año pasado y ahorita en todas las capacitaciones que hemos recibido. Se acentúa mucho de qué manera y creo que ahorita el Reglamento del Acoso es nada más de incorporarlo, pero creo que día a día hay que respetar. Y los derechos, no son sólo de género, creo que como humanos, el respeto es lo que nos debe siempre tener y mantener una buena relación, así que muchas gracias y definitivamente el trabajo ha quedado y ha dejado, como dijo Ulises, ha dejado una gestión en la cual, es una oportunidad para muchos para demostrar quizás, como dijo Ulises la barrera, es alta, pero yo creo que lo más importante es seguir manteniendo una voluntad y un trabajo en equipo. Aquí somos ahorita un Concejo nuevo, hay más mujeres que hombres, eso es de un cambio muy grande porque así se van rompiendo los paradigmas, los estereotipos y creo que este Concejo que viene es un Concejo en el cual se y confío que la bandera que va a imperar es la bandera de Belén y con la experiencia de los que nos han antecedido. Estaremos inspirados en dar lo mejor y hacer una gestión. Primero para Dios y para la comunidad, aquellos que han confiado. En cada uno de nosotros, pero muchas gracias por la gestión.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2024
LUNES 08 DE ABRIL DE 2024

El Regidor Suplente Ulises Araya, formula que, nada más, yo quería contar una anécdota, del 2019 ahora sí, ya la tengo preciso en el 2019 me acuerdo que María Antonia ya no quería ser Regidor, quería retirarse, quería ya, continuar con su labor empresarial, la empresa aduanera que tiene y en sus demás tareas personales, tuvimos un grupo que emplearnos a fondo. Para pedirle a Antonia que la ocupamos una vez más que en la lectura que hacíamos de la coyuntura política de Belén en ese año. Nos parecía que esa experiencia que Antonia tenía al haber tenido esos 2 periodos, como Suplente, luego Propietaria y las luchas que estaban quedando en ese momento, que era necesario que esa experiencia se le pidiera acá, por dicha. Luego como de 3 intentonas porque no quería 3 reuniones y en esa tercera a muy a regañadientes. Lo aceptó y también. Cómo costó que Antonia aceptar hacer nuestra candidata a la Alcaldía, cómo costó pedirle que aceptara esa tarea porque no la quería, asumir igual jugamos bastante. Hizo un excelente papel del cual yo me siento muy orgulloso, siempre haberla apoyado, eso es parte Antonia de lo que usted ha sembrado en las personas es parte, de lo que ahí ha irradiado. En cuanto a su gran trayectoria y de eso tiene que sentirse siempre muy orgullosa de ese paso que ha dado.

El Sindico Suplente Francisco Zumbado, sugiere que es una simple aclaración, nada más para decirle a Zeneida de que se le olvidó Margarita Mora. Que estaba también en ese Concejo, Marta Zamora era la chiquilla y Margarita era la mayor y actualmente, es la Regidora mujer más más viejita de los Concejos que han estado acá. Y está todavía viva, ahí está.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Comunicar a toda la Corporación Municipal.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17:54 HORAS

Juan Manuel González Zamora
Presidente CCDRB

Edwin Solano Vargas
Secretario de Actas Junta Directiva CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----